REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA
Carrera 4 N° 4-25 Tel. 310 216 6088
Email jprmpaltibirita@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICACIÓN: N ° 25-807-40-89-001-2022-00042-00
DEMANDANTE: BANCO DE LAS MICROFINANZAS-BANCAMÍA S.A
DEMANDADO: GONZALO BERMÚDEZ MARTIN

Tibirita, Cund., siete (07) diciembre del año dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, encontrándose surtido en debida forma el emplazamiento[1] y vencido el término de inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas[2] ,conforme al articulo108 del C.G. del P., y el artículo 10 ° de la ley 2213 de 2022, sin que compareciera el demandado **GONZALO BERMÚDEZ MARTIN,** al proceso, este Despacho habrá designar Curador Ad-Litem que represente al demandado emplazado, con el fin de dar continuidad al trámite a lugar.

Consecuente con lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tibirita, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO. – DESIGNAR como Curador Ad-Litem del señor **GONZALO BERMÚDEZ MARTIN,** identificado con cedula de ciudadanía número 79.465.551, a la **Dra. CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA**, quien podrá ser notificada en el correo electrónico cpmorenoaldana@gmail.com .

SEGUNDO. - COMUNÍQUESELE el nombramiento al correo electrónico indicado en los términos del numeral 7° del artículo 48 y artículo 49 del C. G. del P., haciéndole la advertencia que la designación del cargo es de forzosa aceptación salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio. aclarándose que una vez recibida la aceptación, la notificación personal se efectuará por secretaria a través de la dirección de correo electrónico aportada conforme lo dispone el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

TERCERO. - Transcurrido el término del traslado, por secretaria **INGRESEN** las diligencias al Despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO ANGEE ROA
JUEZ

[1] Rotulo 0022 del expediente digital
[2] Rotulo 0023 del expediente digital

Firmado Por:

Jorge Alberto Angee Roa

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Tibirita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5281e0583b52a4a068a52811b6700c9cf1ef6f54131970a6b32af0eb1c92eb39**

Documento generado en 07/12/2022 10:12:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica